



ANA	FOLIO N°
GG	6

CUT: 223873

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 56 -2019-ANA-GG

Lima, 08 NOV. 2019

VISTOS:

El Informe N° 059-2019-ANA-OPP-UDP de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal N° 948-2019-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, por Resolución Jefatural N° 372-2018-ANA, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua -ANA, para el Año Fiscal 2019;

Que, es necesario efectuar Modificaciones Presupuestarias por la modalidad de Créditos y Anulaciones a Nivel de Unidad Ejecutora, Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua – ANA para el ejercicio Fiscal 2019, en aplicación del Artículo 26° numeral 26.1 literal b) de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 – “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01;

Que, las modificaciones se realizaron en las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios: Genérica de Gasto 2.1 para el pago de compensación de tiempo de servicios de personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 y en Recursos Directamente Recaudados: Genérica de Gasto 2.3, se realizaron modificaciones para atender los gastos operativos de los órganos desconcentrados del mes de noviembre de la Autoridad Nacional del Agua; asimismo, con los saldos disponibles del proyecto con código 2 432267: Mejoramiento del Local Institucional de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha a los proyectos IOAR para la adquisición de camionetas de los órganos desconcentrados y del proyecto con código 2 309051: Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 004-2019;

Que, mediante el documento de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal en cuanto a la procedencia de la formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de octubre de 2019, a través de la emisión de la Resolución de Gerencia General respectiva, concluyendo que la misma resulta legalmente viable;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 014-2019-ANA de fecha 11 de enero de 2019, la Jefatura de la institución delegó en la Gerencia General, la facultad de aprobar



modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, así como su correspondiente formalización;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, de conformidad con lo dispuesto en el literal f) del artículo 14º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de Unidades Ejecutoras, conforme al Anexo adjunto a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 2º.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" emitidas por las Unidades Ejecutoras del Pliego 164: Autoridad Nacional de Agua-ANA, correspondiente a **octubre** de 2019.

Artículo 3º.- Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobado a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese,


JORGE GANOZA RONCAL
Gerente General
Autoridad Nacional del Agua

